

Informe Técnico Nro. GADDMQ-SECU-CCBC-2024-0001-ITEC

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

Asunto: Procedimiento y criterios de selección jurados Premios Municipales

Señor Antropólogo
Jorge Alexander Cisneros Laiquez
Secretario de Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA
En su Despacho

1. Antecedentes

1. 1 Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 238 de la norma constitucional determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*;

El artículo 266 de la Constitución señala: *“(…) Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”*;

1. 2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

El COOTAD en su artículo 86 señala: *“El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. Estará integrado por los concejales o concejalas elegidos por votación popular de conformidad con previsto en la Ley de la materia electoral. El alcalde o alcaldesa metropolitana lo presidirá con voto dirimente (…)”*;

1. 3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito – (Última reforma Ordenanza Metropolitana No. 072-2024):

Informe Técnico Nro. GADDMQ-SECU-CCBC-2024-0001-ITEC

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

Artículo 705.- Definición. - Premio es una recompensa o estímulo que se otorga a cualquier persona por sus cualidades en cualquier actividad. Es un estímulo simbólico en congratulación a su esfuerzo.

Artículo 706.- Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgara premios de carácter honorifico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país. En cualquier caso, se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio.

Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Artículo 707.- Características. - Los premios que entregue la Municipalidad a personas naturales, comunidades o personas jurídicas públicas o privadas, consistirán en una alegoría escultórica de Rumiñahui, inscrita con el título del premio y el año, que ira acompañada del respectivo diploma en el que se hará constar el título del premio, el nombre del premiado y la razón por la que se otorga.

Artículo 708.- Los premios que concede el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se detallan en las siguientes secciones.

En relación al flujo del proceso es necesario referirse a los siguientes artículos:

Artículo 720.- Premios a las Mejores Obras Publicadas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras publicadas en primera edición en el transcurso del año, en editoriales nacionales o extranjeras, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentadas con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa editorial que publicó la obra o por un grupo de personas proponentes. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Estos premios se entregarán el 1 de diciembre de cada año, con ocasión del día de la interculturalidad quiteña y serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de cultura, educación y deporte. Estos premios son los siguientes:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-SECU-CCBC-2024-0001-ITEC

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

- a) **Premio “Isabel Tobar Guarderas”:** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias sociales.
- b) **Premio “Pedro Vicente Maldonado”:** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias exactas.
- c) **Premio “Enrique Garcés”:** A la mejor obra publicada en el campo de las ciencias biológicas.
- d) **Premio “José Mejía Lequerica”:** A la mejor obra publicada en el campo de la historia nacional y de las ciencias políticas.
- e) **Premio “Jorge Carrera Andrade”:** A la mejor obra publicada en poesía.
- f) **Premio “Joaquín Gallegos Lara”:** A la mejor obra publicada en cuento, novela y teatro. Habrá un premio para cada género.
- g) **Premio “Manuela Sáenz”:** A la mejor obra de ensayo o investigación científica, en temas de género.
- h) **Premio “Darío Guevara Mayorga”:** A la mejor obra publicada de literatura infantil, en cuento, novela, poesía, teatro, así como a la ilustración gráfica. Habrá un premio para cada género.
- i) **Premio “José Peralta”:** A la mejor obra periodística, en crónica o testimonio sobre un hecho importante en la vida nacional o internacional.
- j) **Premio “José María Velasco Ibarra”:** A la mejor obra publicada en el campo del Derecho

Artículo 721.- Premios de Video, Cine y Teatro.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras nacionales en video, cine y teatro, presentadas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

Las postulaciones para estos premios deberán ser presentadas con el apoyo de un miembro del Concejo Metropolitano, una organización social legalmente constituida, la empresa que produjo la obra o por un grupo de personas proponentes. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá la presentación de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.

Estos premios serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de educación, cultura y deporte. Estos premios son los siguientes:

- a) **Premio “Augusto San Miguel”:** A la mejor producción audiovisual en video de corta duración (hasta 5 minutos), realizada en el país por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador.
- b) **Premio “Ernesto Albán Mosquera”:** A la mejor producción audiovisual en video de mediana o larga duración, realizada en el país por ecuatorianos o extranjeros

Informe Técnico Nro. GADDMQ-SECU-CCBC-2024-0001-ITEC

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

residentes en el Ecuador.

- c) **Premio “Agustín Cuesta Ordóñez”:** A la mejor producción cinematográfica realizada en el país por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador.

Podrán optar por estos tres premios las coproducciones con otros países siempre y cuando la dirección, el libreto o la producción hayan sido realizados por técnicos ecuatorianos o extranjeros residentes en el país.

- a) **Premio “Francisco Tobar García”:** A la mejor producción teatral realizada y presentada en un teatro o sala de la ciudad de Quito, por ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador.

Estos premios se otorgarán el 1 de diciembre de cada año, con ocasión del día de la interculturalidad quiteña, y serán tramitados por los órganos rectores competentes en materia de cultura, educación y deporte.

Artículo 722.- Premios a la Música Académica y Popular.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura.

1. Desarrollo del Informe

En base a la convocatoria y la relevancia cultural de los Premios Artísticos, Científicos y Educativos que convoca anualmente el Municipio Metropolitano de Quito, y que reconoce a las mejores obras intelectuales, creaciones y producciones culturales de la ciudad y el país en el transcurso del año, se hace imprescindible que las ternas del jurado de evaluación de las obras postuladas deban estar conformadas por especialistas reconocidos por su formación superior universitaria a nivel de grado y posgrado, en el caso de las categorías científicas y de investigación, o por su amplia trayectoria, experticia y conocimiento de la materia en los campos que evalúan las categorías relacionadas con los ámbitos literarios y artísticos, escénicos y audiovisuales.

Se requiere, en el proceso de selección de jurados de los Premios a las Artes y las Ciencias, que las ternas de jurados estén integradas por profesionales y especialistas de alto nivel, como académicos, catedráticos, investigadores, curadores, escritores, artistas, editores, comunicadores, periodistas, críticos culturales, críticos literarios, cineastas, etc., especializados en los temas de las 22 categorías que se convocan anualmente en el certamen, y seleccionados dentro de la diversidad de enfoques y perspectivas teóricas, críticas y estéticas que ofrecen los profesionales y expertos pertenecientes a centros

Informe Técnico Nro. GADDMQ-SECU-CCBC-2024-0001-ITEC

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

universitarios, instituciones académicas, gremios y organizaciones artístico-culturales de la ciudad y el país.

Durante el proceso de selección de las ternas de jurados, se procura además que en las ternas conformadas haya un equilibrio de género y uno de diversidad intergeneracional, con el objetivo de garantizar una evaluación plural, objetiva e imparcial de las obras postuladas a los Premios Municipales.

Por el nivel de compromiso con los objetivos y misión del certamen, y como un reconocimiento a la labor profesional por el servicio de lectura, análisis y evaluación de las obras del concurso, los miembros del jurado reciben un honorario económico, establecido en una escala de acuerdo al número de obras a ser revisadas y evaluadas.

Se ha logrado también que en categorías de amplia convocatoria y de notoria expectativa, se invite a jurados internacionales de indudable renombre y reconocimiento que contribuyan a consolidar el prestigio y la trayectoria que han tenido los Premios Municipales a las Artes y las Ciencias a lo largo de su vigencia y convocatoria.

Es necesario tomar en cuenta que el tiempo promedio con el que cuentan los jurados para la evaluación de las obras de cada categoría es de dos meses, y que las categorías con mayor convocatoria cuentan cada año con más de 30 obras cada una, lo cual implica un enorme esfuerzo y una dedicación muy ardua por parte de los jurados de dichas categorías. A manera de ejemplo, podemos decir que en el año 2024, los jurados de la categoría de Isabel Tobar Guarderas de Ciencias Sociales tuvieron dos meses para leer 31 libros.

1. Conclusión

En conclusión, los Premios Artísticos, Científicos y Educativos del Municipio de Quito, que reconocen las mejores producciones culturales e intelectuales anualmente, requieren un proceso de selección de jurados compuesto por especialistas altamente calificados. Estos jurados deben tener formación académica avanzada o amplia trayectoria en sus respectivos campos, garantizando así una evaluación objetiva y plural. Se busca también un equilibrio de género y diversidad intergeneracional entre los jurados, y se ofrece una compensación económica por su labor. Además, en categorías de gran relevancia, se contempla la inclusión de jurados internacionales de renombre para fortalecer el prestigio del certamen.

Con el fin de asegurar que el premio mantenga su reconocimiento es indispensable garantizar que los perfiles de los jurados sean del mismo nivel que han tenido hasta el momento. Para eso, se solicita mantener una mesa técnica para poder analizar con detenimiento los requerimientos para que queden establecidos y garantizado en un cuerpo normativo.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-SECU-CCBC-2024-0001-ITEC

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Dra. Daniela Elizabeth Alcivar Bellolio
DIRECTORA CENTRO CULTURAL BENJAMÍN CARRIÓN
SECRETARIA DE CULTURA-COORDINACIÓN DIRECCIÓN CENTRO
CULTURAL BENJAMÍN CARRIÓN

Copia:

Señor Ingeniero
Franklin Xavier Narváez Amores
Director Metropolitano de Redes, Centros y Espacios Culturales
SECRETARÍA DE CULTURA-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE REDES, CENTROS Y
ESPACIOS CULTURALES

Señorita Magíster
Martha Lucía Arizaga León
Directora Metropolitana de Fomento a la Creatividad, Patrimonio y Memoria Social
SECRETARIA DE CULTURA-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE FOMENTO A LA
CREATIVIDAD, PATRIMONIO Y MEMORIA SOCIAL

Señora Magíster
Augusta Vanessa House Vivanco
Coordinadora Jurídica
SECRETARÍA DE CULTURA-COORDINACIÓN JURÍDICA

